



XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
Primera Legislatura de la Paridad

**morena**  
La esperanza de México

“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia laboral en el Estado de Quintana Roo”



## H. XVI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE.

La suscrita, Diputada **María Cristina Torres Gómez**, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico, y Presidenta de la Comisión Permanente del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo; con fundamento en lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; tengo a bien someter a este cuerpo colegiado la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión**, para que en el ámbito de su competencia **expidan la Ley General del Territorio Insular**, fundada en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde las primeras exploraciones españolas a lo que con posterioridad se conocería como “América”, las islas significaron los puntos más importantes dentro de las rutas marítimas de navegación en el “Nuevo Continente”, a la vez de constituirse en el asiento de la historia nacional en lo particular y de la hispana, en lo general.

Las Secretarías de Gobernación y de Marina realizaron una cartografía muy completa del Territorio Insular Mexicano que incluía 1282 islas, islotes, bajos, cayos, arrecifes y bancos que están aparecen en cartas náuticas; los avances en la tecnología han permitido registrar más de 4,111 cuerpos insulares pertenecientes a la nación. Las tres islas mexicanas con mayor superficie son: Tiburón (1,200.93kilómetros cuadrados); Ángel de la Guarda (931.43 kilómetros cuadrados), y Cozumel (477.86 kilómetros cuadrados); del total de islas, solo 144 están habitadas por 618 930 personas, es decir, 0.6% de la población nacional.

Internacionalmente, la superficie de la Zona Económica Exclusiva de nuestro país ocupa el decimotercer sitio; en el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 1976, la Secretaría de Marina establece las coordenadas que limitan a la Zona Económica Exclusiva del país, la superficie de la zoná económica exclusiva (2,715,012 km<sup>2</sup>) del país, incluida la del mar territorial (231,813 km<sup>2</sup>), es más extensa que la superficie continental de México (1,959,248 km<sup>2</sup>), y constituye un espacio del territorio nacional que debe ser gestionado de manera sustentable para beneficio de la nación.



Destacando que, de los 32 Estados que conforman la República Mexicana, 17 tienen apertura al mar y representan el 56% del territorio nacional; en estos Estados, 150 Municipios presentan frente litoral y constituyen aproximadamente el 21% de la superficie continental del país, siendo la superficie insular de 5,127 km<sup>2</sup>; por tanto, México cuenta con todo tipo de islas: de clima templado, bañadas por las ricas aguas de la corriente de California; las desérticas, del Golfo de California, y; las tropicales, del Pacífico, del Golfo de México y del Caribe.

Las grandes culturas originarias del continente americano han dejado desde sus primeras huellas hasta elaborados centros ceremoniales en varias islas mexicanas, tales como: el Mar Caribe, Isla Mujeres y la Isla Cozumel, cuentan con vestigios arqueológicos mayas; en el Golfo de México, Holbox, Isla Piedras y de Jaina también tienen vestigios mayas mientras que la Isla de Sacrificios cuenta con vestigios totonacas; en el Golfo de California, las Islas Espíritu Santo, San José y Cerralvo, fueron utilizadas por los pericúes; Isla Espíritu Santo alberga vestigios de los primeros pobladores del continente; al norte del Golfo de California, la Isla Tiburón y San José son habitadas por los Seris; en el Pacífico, las islas Cedros y Natividad cuentan con vestigios arqueológicos de los cochimí. Las islas mexicanas albergan también pecios de navíos que desde el siglo XVI naufragaron en sus costas y arrecifes y ahora constituyen un importante patrimonio cultural subacuático; debe recordarse también, que fue en las islas de Veracruz donde el Capitán Pedro Sainz de Baranda, al mando de la primera escuadra naval mexicana, consumó la Independencia nacional.

Por ello, las islas tienen un valor especial como patrimonio natural por sus recursos naturales y biodiversidad, ya que son fragmentos de hábitat natural con especies y comunidades propias que se han establecido, adaptado y evolucionado, teniendo una amplia variedad de ecosistemas costeros y marinos como: manglares, arrecifes, playas, praderas de pastos marinos y dunas así como algunos ecosistemas terrestres; en las islas de México viven alrededor de 2,545 especies marinas y 2,066 especies terrestres, agrupadas en 655 familias y 1,830 géneros; de las cuales se han registrado por lo menos 218 especies y subespecies endémicas, que a la fecha se encuentran amenazadas o en peligro de extinción, para salvaguardar este importante recurso nacional, el Gobierno Federal ha implementado diversas estrategias para su conservación; dentro de las que destaca el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

Con la Estrategia Nacional para la Conservación y el Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano, en 2011, se dan los primeros pasos para conservar y mejorar el valor de las islas del país, fortalecer y consolidar los resultados obtenidos por diversas instancias en el territorio insular mexicano, e integrar proyectos prioritarios y objetivos específicos, consensuados y jerarquizados con la participación de autoridades, actores sociales y sectores económicos; esta estrategia debe revisarse periódicamente y nutrirse de la participación de todos los actores sociales involucrados para tomar en cuenta los nuevos retos que emanen del territorio insular.



Por tanto, se denota que todo el territorio insular mexicano es protegido en alguna categoría de Área Natural Protegida. Destacan las nominaciones más recientes, el 19 de marzo del 2016, la UNESCO anunció la incorporación de Isla Cozumel a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera; mientras que el 17 de julio de 2016, la UNESCO inscribió al Archipiélago de Revillagigedo en la lista del Patrimonio Mundial. Esto ubica a México en primer lugar de los países de Latinoamérica y el Caribe con mayor número de reservas inscritas. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas decretó también un área natural protegida denominada Islas del Pacífico de la Península de Baja California, abarcando las islas Adelaida, Cedros, Coronado, Creciente, San Benito, San Jerónimo, San Martín, Todos Santos, Rocas Alijos, Santo Domingo, Magdalena y Margarita como Reserva de la Biosfera en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2016. En el Diario Oficial de la Federación del 7 de septiembre de 2017, el Gobierno de la República ha dado inicio el proceso para decretar al Parque Nacional Revillagigedo que será el más extenso de su tipo en el país; con la superficie marina protegida más extensa en Norteamérica.

Conforme a los normas y principios plasmados en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada el 10 de diciembre de 1982 y ratificada por México; mediante la cual adquirió trascendentales compromisos ante la comunidad internacional, mismos que lo llevan a la insoslayable necesidad de reafirmar su soberanía territorial sobre sus islas, cayos y arrecifes y a procurar su autosuficiencia económica, a través de la explotación racional de sus recurso. Destacando, que el papel tan importante y decisivo que jugaron nuestras islas en la delimitación de los nuevos espacios marinos, especialmente de la Zona Económica Exclusiva, lo que trajo como consecuencia que se agregaran al territorio nacional vastas áreas marinas y sus recursos vivos y no vivos, todos en consonancia con el Derecho de los espacios marinos.

Los recursos humanos y financieros dedicados al estudio y desarrollo de las islas mexicanas han resultado insuficientes y la falta de coordinación de las dependencias y la Federación, ha generado una diversidad de criterios y acciones contradictorias, provocando con ello, una problemática compleja en relación con nuestros espacios insulares; así como, que ninguno de los dos Poderes Federales con facultades en la materia, el Ejecutivo y el Legislativo, han pugnado por un presupuesto encaminado al establecimiento de una infraestructura destinada a la realización de estudios y programas para el desarrollo insular, tampoco se han logrado resultados palpables en la definición de la situación jurídica de las islas, como las condiciones de abandono histórico de este territorio permitieron que las islas se convirtieran en tierra de nadie, en tierras de apropiación o tráfico ilegales, o, en el peor de los casos, como atractivos de pretensiones expansionistas de las potencias extranjeras.

Como México, la problemática mundial a diversos países se hace latente con este tipo de recursos naturales, los cuales debido a su importancia debieran contar con una regulación o con legislación que determinara las propiedades, los alcances y su aprovechamiento sustentable. Es relevante la necesidad de un marco normativo especializado, en razón de



que en una isla se verifican situaciones y condiciones que se apartan de la peninsularidad o de las que se viven en el macizo continental, aún de las poblaciones y ecosistemas que se desarrollan en los litorales.

Sin embargo, el marco legal vigente, es escaso, para detonar el crecimiento económico, el crecimiento urbano ecológico y razonable, en un marco de absoluta protección al medio ambiente y a los principios que ordenan la tenencia de la tierra y la propiedad en la zona económica exclusiva.

Actualmente el territorio insular mexicano se encuentra regulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 42 y 48 constitucionales; en ellos se establece, en el primer caso, que las islas, cayos y arrecifes son parte integrante del territorio nacional y, en el segundo, que dicho territorio insular estará bajo la dependencia directa del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados.

#### **Capítulo II**

#### **De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional**

**Artículo 42.** El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;*
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;*
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;*
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;*
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;*
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.*

...

**Artículo 48.** Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.

Por tanto, es necesario contar con una legislación que considere las mejores prácticas para administrar los territorios insulares y que sea un ordenamiento que fomente el desarrollo sostenible para nuestros espacios insulares; por lo que, resulta necesario un instrumento legal que cumpla los siguientes objetivos: 1) Respete la actual distribución competencial de Federación, Entidades Federativas, pero a su vez promueva mecanismos de coordinación, mediante un Convenio maestro, para la ejecución de tareas, principalmente en el ámbito de las materias concurrentes; 2) Permita la creación de un Programa de Desarrollo Insular por parte del gobierno federal, con la participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, y que dicho instrumento forme parte integral del Programa Nacional de Desarrollo. Siendo este Programa el eje para apuntalar la soberanía nacional, la preservación del



XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
Primera Legislatura de la Paridad

**morena**  
La esperanza de México

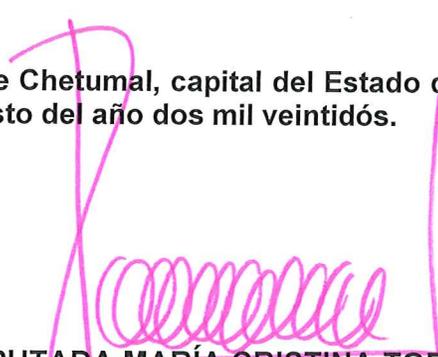
“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia laboral en el Estado de Quintana Roo”

patrimonio cultural e histórico, la investigación científica, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable del territorio insular; 3) Promueva el cumplimiento de objetivos puntuales en materia económica, bajo la óptica del desarrollo sustentable y la protección al medio ambiente y la diversidad biológica, en los territorios insulares; 5) Fomente el establecimiento de incentivos fiscales, de mejora regulatoria y de simplificación administrativa para detonar la inversión pública, privada y privada extranjera, siempre con cumplimiento a las restricciones existentes en materia de zonas económicas exclusivas, en las islas mexicanas; 5) Crear el Fondo de ampliación progresiva para el cumplimiento de los objetivos que planteen el Convenio de Coordinación, el Programa de Desarrollo Insular y los objetivos de la propia ley; y 6) Establezca la facultad de crear y mantener actualizado un catálogo insular a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus competencias expidan la Ley General del Territorio Insular.

**Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.**

  
**DIPUTADA MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

